



Firmado digitalmente por:
CRUZ HUARANGA DANIEL
GENARO FIR 43460874 hard
Motivo: OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha: 03/02/2026 16:23:40-0500



RD	N°	03762364
RE	N°	02239151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 03 de febrero del 2026

VISTO:

La Resolución Administrativa N°007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 29 de enero del 2026, en el cual se autoriza el Encargo Interno al Servidor **CPC. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ** en su calidad de Responsable de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería, para que cumplir con el pago de la Papeleta de Infracción N°**2450356525** a Superintendencia de Transportes de Personas Cargas y Mercancías – SUTRAN el importe de **S/. 1,357.30 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISIETE CON 30/100 SOLES)** y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007—EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada con Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, señala que “**ENCARGO**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**ENCARGO**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe excederse los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Administrativa N°007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 29 de Enero del 2026, la Dirección de la Oficina de Administración, autoriza el encargo interno a nombre del servidor **CPC. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ** en su calidad de Responsable de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería, el importe de **S/. 1,357.30 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISIETE CON 30/100 SOLES)**, para cumplir con el pago de la Papeleta de Infracción N°**2450356525** ante la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Cargas y Mercancías – SUTRAN, en atención a Cedula de Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva con fecha de recepción el 22 de Diciembre del 2025, con Registro de Expediente N°02239151 – Resolución N°01 de fecha 26 de Junio del 2025.

Que, contando con nuevo importe de **S/.1,393.30 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTAITRES CON 30/100 SOLES)** hasta la fecha para efectuar el pago de la Papeleta de Infracción N°2450356525 de tránsito ocasionado por el Conductor **Sr. PETER CIRIACO CHAUCA FERNANDEZ** con la Camioneta de Marca NISSAN NAVARA de Placa EGF-588, de propiedad de la Dirección Regional Agraria de Ancash y; mediante proveído el Director de la Oficina de Administración dispone dejar sin efecto la Resolución Administrativa indicada en líneas arriba, mediante acto resolutivo.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°...008-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, en tal sentido se extiende la presente Resolución Administrativa dejando sin efecto la Resolución Administrativa N°007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 29 de Enero del 2026, donde se Resuelve en el **ARTICULO PRIMERO** autorizar el Encargo Interno para cumplir con el pago de la Infracción de Tránsito.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR. Establece que, ***"La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad"***.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, ***"Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros"***.

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO La Resolución Administrativa N°007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 29 de Enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al servidor **CPC. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ** - Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, para abstenerse al trámite administrativo hasta nuevo acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional Agraria de Ancash, conforme a normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
CRUZ HUARANGA DANIEL
GENARO FIR 43460874 hard
Motivo: OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha: 03/02/2026 16:24:14-0500